

KELLY JOHANNA POLANIA LIZCANO
Contador Público

Neiva, Febrero 23 de 2026

DICTAMEN REVISOR FISCAL

A la Asamblea de Accionistas
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
Neiva

En cumplimiento de mis funciones como Revisor Principal de lo establecido en el Artículo 209 del Código de Comercio, de los Estatutos del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y demás normas legales y complementarias para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, presento a ustedes el dictamen del SETP TRANSFEDERAL S.A.S correspondiente a la vigencia 2025, con el fin de contribuir a la generación de confianza pública a quienes interactúan con la empresa, especialmente en lo concerniente a la razonabilidad de los estados financieros, al cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables; la integridad, confiabilidad y pertinencia de la información suministrada; la gestión adelantada por los administradores y la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas.

Opinión

He auditado los estados financieros del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, que comprenden el Estado de situación financiera, el Estado de resultados integral, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de flujo de efectivo, al 31 de diciembre de 2025, así como las revelaciones explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas que lo modifican o complementan y las Políticas Contables aprobadas por la Junta Directiva.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único

KELLY JOHANNA POLANIA LIZCANO

Contador Público

Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, de acuerdo con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015, y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de énfasis

En la vigencia 2025, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S tuvo un resultado integral total de -\$99 millones, sin embargo, no indican un riesgo de insolvencia, o de deterioro patrimonial de la Entidad. Dicho comportamiento está determinado por el incremento de las provisiones de litigios estimados y certificados por el Asesor Jurídico; y que también soportan las actividades del plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Neiva.

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. adquirió en el 2022 el software contable INSOFT, el cual se encuentra implementado en su totalidad. Sin embargo, se recomienda que el software genere informes de rendimiento automáticamente, reduciendo la intervención manual.

Cursan contra el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, 10 procesos, de los cuales, 5 son controversias contractuales, 3 procesos por reparación directa, un proceso ejecutivo, uno de acción popular, uno de nulidad de restablecimiento del derecho y uno sancionatorio; cuyas pretensiones suman \$15.926 millones, de los cuales se constituyó una provisión para el 2025 en caso de proferirse fallos adversos a la empresa por valor de \$519 Millones realizados conforme al informe jurídico y a los resultados esperados en cada proceso.

Otros asuntos

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas que lo modifican o complementan y las Políticas Contables aprobadas por la Junta Directiva. En la

KELLY JOHANNA POLANIA LIZCANO

Contador Público

preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda las cuestiones relacionadas con el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidencié situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha. La Junta Directiva de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera presentada por la administración.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable, que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión.

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento y con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe.

Además, informo que durante el año 2025, la Empresa ha llevado su contabilidad conforme a la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación y demás normas que lo modifican o complementan, las Políticas Contables aprobadas por la Junta Directiva y a la técnica contable; también se viene

KELLY JOHANNA POLANIA LIZCANO

Contador Público

aplicando el Manual Financiero del Ministerio de Transporte para los Sistemas Estratégicos de Transporte Público, y demás normas relacionadas con el Sector de Transporte en Colombia.

Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros anteriormente mencionados.

La Sociedad para la vigencia 2025 no tuvo personal por nomina, el 100% del personal estuvo por contrato de prestación de servicios, por consiguiente, no ha efectuado la liquidación y pago al Sistema de Seguridad Social.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 603 de 2000 y el informe emitido por la Gerencia, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, cumple con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Durante el año 2025 en la ubicación del archivo presento problemas de humedad. Es necesario realizar labores de mantenimiento y control ambiental en el sitio para prevenir deterioro, además de inspeccionar los documentos para aplicar limpieza especializada si es preciso. Las Tablas de Retención Documental TRD del SETP se radicaron ante el Archivo General de la Nación, fueron convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo del Huila el 17 de diciembre de 2021; para ser inscritas en el Registro Único de Series Documentales –RUSD del Archivo General de la Nación, dando cumplimiento al Acuerdo No. 004 de 2019, sin embargo, a 31 de Diciembre de 2025 no han sido aprobadas.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Entida, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el que es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva.

KELLY JOHANNA POLANIA LIZCANO

Contador Público

- Manual Financiero del Ministerio de Transporte y demás normas en materia de Transporte.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión). Este modelo es de uso obligatorio para la Sociedad, logrando avances significativos, implementando herramientas de control y seguimiento que a su vez han apuntado al cumplimiento de metas y objetivos y al mejoramiento continuo institucional.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal (contratistas), para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- 1- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Sociedad.
- 2- Proveen razonable seguridad, que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación y demás normas que lo modifican o complementan y las Políticas Contables aprobadas por la Junta Directiva y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados de acuerdo con las autorizaciones de la administración previa revisión de los controles requeridos por el Ministerio de Transporte.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Dirección en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también

KELLY JOHANNA POLANIA LIZCANO
Contador Público

incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, evaluado con base en el modelo MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.



KELLY JOHANNA POLANIA LIZCANO
Revisor Fiscal Principal TP 148484 –T